

Resolución del Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha, por la que se aprueba la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de concesión de ayudas, para la participación en la misión comercial directa a Japón y Corea del Sur 2024, al amparo de la Orden 152/2022, de 29 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la participación agrupada en acciones de internacionalización convocadas por el Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha.

En la resolución del Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha, de 5 de junio de 2024, mediante la que se realiza convocatoria de subvenciones para la participación en misión comercial directa a Japón y Corea del Sur 2024, (publicada en el DOCM nº 112, de 12 de junio de 2024), se establece en el apartado quinto de su Extracto de la BDNS (Identif): 766197, que el plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla - La Mancha hasta el día 11 de julio de 2024.

De acuerdo con el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, salvo precepto en contrario, se podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

En virtud de lo cual, dado que se quiere ofrecer a los interesados la posibilidad de solicitar la ayuda con un periodo más amplio con el fin de conseguir una mayor cobertura de la acción, se considera necesario ampliar el plazo de presentación de solicitudes, para la misión comercial directa a Japón y Corea del Sur 2024, hasta el 11 de julio de 2024 (inclusive).

En el lugar y la fecha de la firma

Fdo. Francisco Javier Rosell Pérez

Presidente del Consejo Asesor del IPEX

en suplencia del director del IPEX

en virtud del art. 11.3 de la Ley 3/2002, de 7 de marzo,

de constitución del Instituto de Promoción Exterior de

Castilla-La Mancha.

